

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025 -2011-A-MPM

Iquitos, agosto 05 de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de agosto de 2011, se adoptó por **Unanimidad** del Órgano Corporativo Municipal de Maynas, **el Acuerdo de Concejo N° 156-SO-MPM, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Título IV, Capítulo XIV, Artículo 192°, confiere a las Municipalidades dentro de su competencia, el planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, estipula que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece en su Artículo 9° **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL**- Corresponde al concejo municipal: inciso 8) **Aprobar**, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, norma concordante con el Artículo 20° **ATRIBUCIONES DEL ALCALDE** - Son atribuciones del alcalde: inciso 5) Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación.

Que, con informe N° 019-2011-SGC-GAT-MPM del 12 de mayo del 2011 expedido por el Sub Gerente de Catastro, mediante el cual se remite la propuesta de Ordenanza Municipal que confiere a las fichas catastrales el carácter de declaración jurada, con la finalidad de actualizar las características físicas del predio, con la que cuenta la municipalidad.

Estando a las visaciones de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Rentas y Gerencia Municipal y, de conformidad con la disposición por el numeral 4) del artículo 192° de la Constitución Política del Perú y numeral 5) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con el voto **Unánime** de sus miembros, aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN LAS FICHAS CATASTRALES TENDRA LA CALIDAD DE DECLARACION JURADA

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER, que la información contenida en la "Ficha Catastral" tendrá el carácter de Declaración Jurada para los efectos de actualizar las características físicas del predio respecto al registro que de ellos tiene la Municipalidad y la posterior determinación de los tributos que le corresponda, la misma que deberá contar con la Visación del técnico catastral de la Municipalidad Provincial de Maynas y la firma del propietario, poseedor o representante legal del inmueble verificado.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Rentas para que modifique y actualice en las Declaraciones Juradas los números municipales, una vez emitidas la Resolución Gerencial de Asignación de Numeración Municipal dada por la Gerencia de Acondicionamiento Territorial.

ARTICULO TERCERO.- VIGENCIA, la presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


Municipalidad Provincial de Maynas
Charles Mayer Zepallós Eyzaguirre
Alcalde

CMZE/A
FMGH/SG/jg

